# ESTUDIOS PREVIOS
# MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Estudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

| | |
|---|---|
| **FECHA:** | SEPTIEMBRE / 2026 |
| **ENTIDAD:** | Municipio de Pasto |
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | Secretaría de Infraestructura y Valorización. |
| **MODALIDAD:** | Mínima cuantía |
| **BANCO DE PROYECTOS:** | En el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PASTO", radicado con número BPIN 202500000035946 de fecha 16/12/2025, en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo. |
| **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** | Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código DES-041. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

En el Municipio de Pasto, específicamente la *Secretaría de Infraestructura y Valorización* debe contratar las obras civiles que permitan iniciar las labores requeridas para dar cumplimiento a la acción tutela número 520014189004-2026-00001-00 en la cual se ORDENA al Municipio de Pasto a través de la Secretaria de Infraestructura y Valorización de Pasto para que, en cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias, adelante las gestiones pertinentes para que se repare el muro colindante entre la propiedad de la señora GLORIA ROSA ERASO ORDOÑEZ y el talud y con ello se garanticé la protección de los derechos fundamentales de la accionante.

En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Pasto requiere ante esta necesidad y sumado a los requerimientos de la comunidad, realizar las obras requeridas para la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO POSTERIOR VIVIENDA BARRIO SAN MIGUEL - NIZA POR CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA Miguel de la ciudad de Pasto (DES-041)." a precios unitarios fijos. Con el fin de brindar seguridad a los moradores de las viviendas afectadas por la rotura del muro del aislamiento posterior de la casa afectada en la inundación de los pasados 5 y 6 de enero de 2026.

Debido a la magnitud del proyecto, se requiere contratar mediante la modalidad de mínima cuantía realizar las obras de "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO POSTERIOR

VIVIENDA BARRIO SAN MIGUEL - NIZA POR CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA Miguel de la ciudad de Pasto", a precios unitarios fijos, por lo tanto, es conveniente y necesario adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, la cual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026.

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

El contrato derivado de la presente convocatoria está contemplado dentro del Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pasto se encuentra radicado el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PASTO", radicado con número BPIN 202500000035946 de fecha 16/12/2025, en el cual se contempla la contratación objeto de este estudio previo, y comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro", dimensión: ambiental, programa: PASTO RESILIENTE A TRAVÉS DE LA GOBERNANZA DEL RIESGO DE DESASTRES

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**3.1. OBJETO:** El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar el "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO POSTERIOR VIVIENDA BARRIO SAN MIGUEL - NIZA POR CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA Miguel de la ciudad de Pasto (DES-041)", de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

**3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | Código |
|---|---|---|---|---|
| F. Servicios | 72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 11. Servicios de construcción de edificaciones residenciales | 10. Servicios de construcción de unidades unifamiliares | 72111000 |
| F. Servicios | 72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 11. Servicios de construcción de edificaciones residenciales | 11. Servicios de construcción de unidades multifamiliares | 72111100 |

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Los proponentes deberán presentar su propuesta, teniendo en cuenta que el Municipio prevé la metodología para la ejecución de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO POSTERIOR VIVIENDA BARRIO SAN MIGUEL - NIZA POR CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA Miguel de la ciudad de Pasto", a precios unitarios fijos, objeto del contrato que requiere celebrar, así como el cumplimiento del contenido de los estudios previos y el alcance técnico realizado, anexos y demás necesarios, entre ellos: especificaciones técnicas de obra, glosario, matrices de experiencia y riesgos, entre otros.

Las condiciones técnicas exigidas se pueden fijar de la siguiente manera: escoger algunas de las siguientes opciones a modo de ejemplo:

4.1. CUADRO DE CARACTERISTICAS Y CANTIDADES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

| Nº | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES PARTICULAR | DESCRIPCION | UND. | CAN. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DEMMA M | MUROS | Demolición de muros en mampostería, incluye cortes con pulidora. | M3 | 3,96 | $ 189.508,00 | $ 750.451,68 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | DEMRIG | VIGAS Y COLUMNAS | Demolición concreto hidráulico | M3 | 1,78 | $ 264.981,00 | $ 471.666,18 |
| 3 | EXCMAN | EXCAVACIÓN MANUAL | Excavaciones a mano varias sin clasificar, profundidad < 2 m, en seco | M3 | 10,94 | $ 37.026,00 | $ 405.064,44 |
| 4 | RETMAT | RETIRO ESCOMBROS | Retiro y disposición de material sobrante cargue a mano con pago de escombrera. | M3 | 21,35 | $ 48.161,00 | $ 1.028.237,35 |
| 4 | SOLADO | SOLADO | Cimentación tipo solado en concreto de resistencia 17.2 Mpa | M3 | 0,59 | $ 843.704,00 | $ 497.785,36 |
| 5 | MC3000 | MURO | Muro de contención en concreto premezclado resistencia 21 Mpa (3,000psi) | M3 | 5,29 | $ 1.916.115,00 | $ 10.136.248,35 |
| 6 | VIGAER | VIGAS AEREAS | Viga aérea en concreto de resistencia 21 Mpa | M3 | 0,43 | $ 2.227.701,00 | $ 957.911,43 |
| 7 | COLUMNA | COLUMNA | Columna en concreto de resistencia 21 Mpa. | M3 | 0,66 | $ 1.861.256,00 | $ 1.228.428,96 |
| 8 | MURSEN | MURO | Muro en ladrillo común sencillo. | M2 | 30,12 | $ 175.176,00 | $ 5.276.301,12 |
| 9 | ACERO | ACERO | Acero de refuerzo de resistencia 420 Mpa | KG | 551,25 | $ 11.433,00 | $ 6.302.441,25 |
| 10 | FIL60X90 | FILTRO | Filtro 0.6 x 0.9 manejo de aguas superficiales, ancho de 0.6 m y altura de 0.9 m | ML | 9,00 | $ 184.079,00 | $ 1.656.711,00 |
| 11 | RELMAN | RELLENO | Relleno con material prestamo, compactación manual | M3 | 6,93 | $ 118.824,00 | $ 823.450,32 |
| 12 | TUFI4P | LAGRIMAL | Tubería para filtro PVC de 4" perforada, incluye suministro e instalación | ML | 2,25 | $ 46.808,00 | $ 105.318,00 |
| 13 | AND | ANDAMIO | Cuerpo de andamios | DIA | 50,00 | $ 7.788,00 | $ 389.400,00 |
| 14 | CERZIN | CERRAMIENTO | Cerramiento provisional con guadua y zinc h=2.1m | ML | 15,00 | $ 42.467,00 | $ 637.005,00 |
| **SUBTOTAL OBRAS** | | | | | | | **$30.666.420,44** |
| | | | **TOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)** | | | | **$30.666.420,44** |

**SMMLV 17,51 para el año 2026**

| | | |
|---|---|---|
| ADMINISTRACION | A= | 24% |
| IMPREVISTO | I= | 3% |
| UTILIDAD | U= | 5% |
| TOTAL A.I.U | A.I.U.= | 32% |

**Notas:**

1. Los ítems costo directo, administración, imprevistos, utilidad, son aplicables para los presupuestos de obra.
2. En ningún caso se podrá superar los presupuestos determinados para el proceso.
3. El valor estimado del proceso fue calculado y ajustado con base en las cantidades de **obra** del proyecto, y a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta precios de mercado, el lugar de ejecución de las obras, la disposición de personal y las fuentes de materiales, entre otros.
4. Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, utilidades del constructor y gastos para cumplimiento de protocolo biosanitario.
5. El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, imprevistos, utilidad.
6. la tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.
7. Ninguna propuesta económica podrá superar la suma de dinero estipulada en el presupuesto oficial.
8. El proponente puede formar parte del equipo de trabajo como Contratista (utilizar este numeral en caso de que aplique de lo contrario omitir).
9. Incluir si existe condiciones adicionales a las anteriores.

## 4.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto se realizará en el casco urbano del municipio de Pasto particularmente en la Calle 10 # 14-21, Barrio San Miguel del Municipio de Pasto. La intervención consiste en la construcción del muro posterior de la vivienda que fue afectado por los eventos de alta pluviosidad sucedidos en el mes de enero de 2026, los cuales causaron, entre otros: la socavación y el hundimiento de la estructura del andén de la calle 9 A vía Panamericana – Paso nacional por Pasto, la ruptura del muro del aislamiento posterior de la vivienda ubicada en la Calle 10 # 14-21, Barrio San Miguel del Municipio de Pasto; se requiere entonces la construcción de un nuevo muro en el aislamiento posterior de la vivienda.

## 4.3 DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

### A. Antecedentes o contexto general

La necesidad del presente proyecto surge de una acción de tutela interpuesta por la señora Gloria Eraso con radicado número 520014189004-2026-00001-00 en la cual se ORDENA al Municipio de Pasto a través de la Secretaria de Infraestructura y Valorización de Pasto para que, en cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias, adelante las gestiones pertinentes para que se arregle el muro colindante entre la propiedad de la señora GLORIA ROSA ERASO ORDOÑEZ y el talud y con ello se garanticé la protección de los derechos fundamentales de la accionante.

En este sentido la administración municipal de Pasto destina los recursos económicos respectivos para realizar el levantamiento topográfico y la estimación de cantidades de obra y presupuestos del área a intervenir con el mejoramiento del andén y demás obras complementarias incluyendo en bordillo sobre el andén, insumos que sirven de sustento técnico para la proyección del presupuesto y las labores o actividades requeridas.

El proyecto se realizará en el casco urbano de la ciudad de Pasto, con fácil acceso a fuente de materiales y al lugar de disposición final de escombros y materiales provenientes de las excavaciones.

### B. Localización

| Punto | Dirección | Coordenadas |
|---|---|---|
| 1 | Calle 10 # 14-21, Barrio San Miguel | 1.202118, -77.280859 |

**Figura 1.1. Localización del proyecto**




### C. Estado actual

Actualmente existe para el caso del muro, una estructura conformada por vigas y columnas y mampostería confinada, en una altura aproximada de 6 metros, que deberá ser demolida para dar paso a la construcción de una nueva estructura y la reposición total de muro, se realizará la debida cimentación, viga de cimentación, columnas, vigas aéreas y muro en mampostería.

### 4.4 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

- Actividades de demolición, excavación y limpieza.
- Instalación de materiales pétreos y compactación.
- Conformación de la estructura del cimiento.
- Construcción de estructura y muros.

**A. Ítems de pago**

| DESCRIPCION | UND. |
|---|---|
| Demolición de muros en mampostería, incluye cortes con pulidora. | M3 |
| Demolición concreto hidráulico | M3 |
| Excavaciones a mano varias sin clasificar, profundidad < 2 m, en seco | M3 |
| Retiro y disposición de material sobrante cargue a mano con pago de escombrera. | M3 |
| Cimentación tipo solado en concreto de resistencia 17.2 Mpa | M3 |
| Muro de contención en concreto premezclado resistencia 21 Mpa (3,000psi) | M3 |
| Viga aérea en concreto de resistencia 21 Mpa | M3 |
| Columna en concreto de resistencia 21 Mpa. | M3 |
| Muro en ladrillo común sencillo. | M2 |
| Acero de refuerzo de resistencia 420 Mpa | KG |
| Filtro 0.6 x 0.9 manejo de aguas superficiales, ancho de 0.6 m y altura de 0.9 m | ML |
| Relleno con material prestamo, compactación manual | M3 |
| Tubería para filtro PVC de 4" perforada, incluye suministro e instalación | ML |
| Cuerpo de andamios | DIA |
| Cerramiento provisional con guadua y zinc h=2.1m | ML |

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. El contratista se compromete a implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras
2. El contratista se compromete a estudiar y analizar los planos, informe, especificaciones suministradas por el Municipio de Pasto para la ejecución de las obras.
3. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada
4. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
5. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.
6. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
7. Determinar, en coordinación con la Supervisión y/o Interventoría los presupuestos de las obras extras o adicionales.

8. Preparar y presentar, cuando la Alcaldía de Pasto lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar Informes quincenales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.
9. El proponente deberá presentar la documentación del equipo de trabajo indicado en el documento de Especificaciones Técnicas de Construcción, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la adjudicación del contrato (Si este aplica).
10. Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.
11. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de Pasto encomendado.
12. Asistir a reuniones periódicas con el Municipio, con el objetivo de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones entre ellos.
13. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos. El contratista debe contar con laboratorio de suelos adecuado y equipos necesarios para realizar los ensayos geotécnicos, debidamente calibrados.
14. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad Industrial de todo el personal que tenga acceso a las obras en forma permanente o temporal
15. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
16. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
17. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el Supervisor y/o Interventor.
18. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
19. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros.
20. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista, Supervisor y/o Interventor y un delegado del municipio de Pasto efectuarán una visita de Inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
21. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso de que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargará su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final,
22. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la

Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Cicloruta de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

23. BITACORA DE OBRA: El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En el citado libro sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor y/o Interventor. Igualmente, cambios realizados, avalados y autorizados por Supervisión y/o Interventor. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por director de obra yo Residente de obra, y fijar la fecha.
24. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.
25. El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Pasto y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección
26. El Contratista deberá suministrar al Supervisor y/o Interventor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
27. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94). El contratista se compromete a elaborar y entregar todos los requisitos anteriores a nivel de detalle de ingeniería.
28. Responder por los daños a defectos que se presenten en la ejecución de las obras desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, asi como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
29. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor y/o Interventor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por las obras.
30. Evitar dilataciones y retardos innecesarios: realizar los mantenimientos. adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de Inmediato al supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.
31. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas y en espacios confinados, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada: de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social a la que la sustituya.

32. El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 deberá acreditar que se encuentra en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

**B. OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
20. Serán de cargo del Contratista, todos los impuestos que se causen, con ocasión o por efecto del contrato que se derive del presente proceso, incluyendo su ejecución y hasta su liquidación, según la tarifa establecida legalmente. Igualmente, sobre los desembolsos realizados, el Contratante efectuará la respectiva retención y descuento por concepto de impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo de Tesorería municipal, los cuales podrán ser pagados mediante las plataformas habilitadas, especialmente aquellos que se causen en forma sucesiva durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo contemplado en el Estatuto Tributario Del Municipio De Pasto Acuerdo 046 de 2017, modificado por los Acuerdos No 059 de 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019, ACUERDO No. 014 de 6 DE MAYO DE 2021, y todos los demás que lo modifiquen y/o complementen, lo anterior será requisito de legalización del contrato, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del mismo.

**5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

## 6. EXPERIENCIA MÍNIMA

**6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

**PERFIL DEL PROPONENTE:** De conformidad con el numeral 3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, los oferentes deberán acreditar la profesión de INGENIERO(A) CIVIL o ARQUITECTO.

**AVAL DE LA OFERTA**

Cuando se trate de persona jurídica o proponente plural, esta condición se deberá acreditar por el representante legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para tal efecto, para lo cual deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matricula un profesional en ingeniería civil y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

Si el PROPONENTE, su representante legal o su apoderado no acreditaren el anterior requisito en la profesión requerida, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil, quien aportará certificación de vigencia de esta, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de

su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

**EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA**: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo un (1) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, o relacionada con **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES PARA USO HABITACIONAL, EDUCATIVO, INSTITUCIONAL** cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de esta, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

**NOTA:** En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencic dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

**6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:**

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de un (1) contratos conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de un (1) contrato se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo un (1) contrato.

NOTA DOS: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuyc sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

### 6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

**NOTA**: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

### 6.2. CONDICIONES ESPECFICAS: EQUIPO MINIMO DE TRABAJO (Cuando aplique)

Deberá estar disponible desde el inicio y durante toda la ejecución del contrato.

En caso de variación, se deberá disponer inmediatamente de personal que cumpla con iguales o superiores calidades, previa autorización del supervisor.

El mismo proponente en ninguna de las etapas de selección del proceso y una vez adjudicado, no podrá ser residente de obra, permanente, pero podrá actuar como director de obra de esta.

Por lo tanto, los residentes y profesionales de tiempo completo no podrán ser el mismo proponente, ni contratista, ni el director, ni el representante legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

El valor de este requerimiento debe considerarse en el análisis de costos indirectos. Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponente cumpla lo siguiente.

**EQUIPO DE TRABAJO:** Se considerará como requisito habilitante que el equipo mínimo de trabajo presentado por el proponerte cumpla lo siguiente:

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Cantidad de profesionales requeridos | % Dedicación | Requisitos de Experiencia Específica | Formación académica |
|---|---|---|---|---|
| Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto, director y/o Residente de Obra. | 1 | 100% | Experiencia que corresponda a PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES PARA USO HABITACIONAL, EDUCATIVO, INSTITUCIONAL. la experiencia como Director de Obra, deberá acreditar mediante la presentación de un (1) contrato terminado y/o liquidado como contratista de obra o con un (1) contrato terminado y/o liquidado en el que participó como director de obra cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato. | Título profesional en ingeniería civil o Arquitecto. |
| Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente. | 1 | 30% | El Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y salud en el trabajo, deberá contar con licencia vigente con una fecha de expedición 7anterior al cierre del presente proceso, además deberá acreditar hasta con un (1) contrato terminado y/o liquidado como contratista en el que haya participado como profesional para la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Cuyo valor sea igual o | Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | superior al 20% del presupuesto oficial. Se tomará el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de terminación del contrato. | licencia vigente. |

La experiencia del equipo de trabajo deberá acreditarse de igual manera a lo establecido en el numeral **Condiciones para acreditar experiencia**.

La experiencia profesional se acreditará mediante copia de la matricula profesional y su respectiva vigencia y título profesional para los casos que aplique.

Para la experiencia específica deberá aportarse de acuerdo con las condiciones del numeral **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Además, se admitirá que el proponente certifique la experiencia del equipo de trabajo, siempre y cuando aporte también:

- Copia del Contrato de primer orden y del Acta de Recibo Final de primer orden.
- Copia del Contrato de primer orden y/o Acta de liquidación del contrato de primer orden.

El contrato para evaluar será el contrato de primer orden de OBRA respecto del director y como contrato de segundo orden suscrito entre el profesional y el contratista de OBRA para el cargo de residente y demás profesionales.

**Nota:** El municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el municipio, se informará a las autoridades competentes cuando a ello haya lugar.

## 7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

### 7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO POSTERIOR VIVIENDA BARRIO SAN MIGUEL - NIZA POR CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA Miguel de la ciudad de Pasto (DES-041)", de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

## 7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

| Año | No. Cto. | objeto | Valor | Modalidad de selección |
|---|---|---|---|---|
| *2025* | *20254362* | *El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar el "MEJORAMIENTO CON CONCRETO RÍGIDO CALLE 12B ENTRE CARRERAS 10 Y 10A ESQUINA Y MEJORAMIENTO CON ANDENES CARRERA 10A ENTRE CALLES 12B Y 13 BARRIO LAS LUNAS (SU-0045-082)", de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.* | *$ 70.973.685* | *Mínima cuantía* |
| *2024* | *20243671* | *El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar el suministro e instalación de Sistemas de tratamiento individuales de aguas residuales domesticas en la cuenca del rio Guamuez en el corregimiento del Encano vereda el Motilón Municipio de Pasto a precios unitarios fijos de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones SGA SAM 002 con código BPIN 2023520010068* | *$ 74.005.100* | *Mínima cuantía* |
| *2021* | *20211342* | El contratista se compromete para con el municipio de Pasto secretaría de infraestructura y valorización a realizar la ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO VÍAS INTERNAS BARRIO JUANOY DE LA CIUDAD DE PASTO | *$ 53.658.000* | *Mínima cuantía* |
| *2024* | *20242398* | El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto Secretaría de Infraestructura y Valorizacion a realizar la ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PASO PEATONAL CONTIGÜO AL PUENTE SOBRE EL RÍO PASTO EN LA CALLE 19 B ENTRE CARRERAS 45 Y 47 ENTRE LOS BARRIOS PANDIACO Y JUAN XXIII EN EL MUNICIPIO DE PASTO a precios unitarios fijos | *$ 39.692.150* | *Mínima cuantía* |
| *2020* | *20202998* | El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto Secretaría de Infraestructura y Valorización a realizar el MEJORAMIENTO DE LA CALLE 2 ENTRE CRA 14 Y 14A BARRIO CAICEDO DE LA CIUDAD DE PASTO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS | *$ 38.250.000* | *Mínima cuantía* |
| *2020* | *20202855* | el contratista se compromete para con el municipio a prestar el servicio de instalación configuración y puesta en funcionamiento del sistema del reloj climático soportado sobre tecnología iot para el municipio de pasto | *$ 32.980.000* | *Mínima cuantía* |

Una vez efectuada la consulta de contratos para la elaboración del histórico de contrataciones la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN establece que la entidad no ha contratado recientemente los servicios señalados en el presente documento. No obstante, existen otras entidades que han realizado contrataciones similares así:

| Entidad | Año | Contrato número | Objeto | Valor |
|---|---|---|---|---|
| CACOM-2 | 2021 | 057-00-E-CACOM-2-GRUTE-2021 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y ADECUACIÓN A TODO COSTO DE LOS CONTENEDORES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 2 Y SUS ÁREAS DESCONCENTRADAS | $ 100.507.833 |
| FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | 2018 | 080-00-B-COFAC-BACOF-2018 | OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DETECTIVO PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE PLOMERIA ELECTRICIDAD OBRAS CIVILES CUBIERTAS CARPINTERIA DE MADERA CARPINTERIA METALICA VIDRIOS PUERTAS ACCESOS VEHICULARES Y ACABADOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ALOJAMIENTOS MILITARES PARQUEADEROS ZONAS COMUNES Y PUNTOS FIJOS INCLUYENDO LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A COFAC CON SUS ZONAS COMUNES PUNTOS FIJOS Y PARQUEADEROS PERTENECIENTES A LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ DC | $ 98.471.252 |
| ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA | 2024 | DTV-2024-0186 | SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO EN VIVIENDAS (4) EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA LOCALIDAD N62 COMUNAS 9 Y 10 | $ 84.466.931 |
| Gobernación de Caldas | 2023 | MIC-SV-023-2023 | Construcción de vivienda piloto en sistema liviano de dos pisos para zonas rurales de Caldas | $ 65.305.107 |
| Gobernación de Cundinamarca | 2026 | SV-MC-OP-133-2026 | MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL RESGUARDO INDIGENA DEL MUNICIPIO DE SESQUILE | $ 64.817.045 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA | 2021 | DTV-2021-0398 | REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CATEGORÍAS I EN LAS COMUNAS TRES (3) CINCO (5) Y SEIS (6) DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA | $ 58.991.333 |
| | 2021 | DTV-2021-0399 | REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CATEGORÍAS I EN LA COMUNAS ONCE (11) Y DOCE (12) DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA | $ 58.988.986 |
| ALCALDIA DE CONSACÁ | 2026 | IPMC 031-2026 | Construcción de una vivienda en el sector pitiurco vereda alto bomboná del municipio de consacá (nariño) en cumplimiento de lo dispuesto en la acción de tutela radicada bajo el no 52207408900120250018400 | $ 49.025.000 |
| MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS | 2026 | MINC-004-2026 | SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES ENEDIFICACIONES PÚBLICAS AUXILIO DE VIVIENDA Y EVENTOS NATURALES DE GESTIÓN DE RIESGOQUE SE PRESENTAN A DIARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMINACALDAS | $ 49.000.000 |
| MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, MAGDALENA | 2026 | MC-11-02-2026-01 | CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (04) UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARIAS EN ZONA RURAL DISPERSA EN LOS CORREGIMIENTOS DE SAN RAFAEL Y EL SEIS MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA | $ 48.918.603 |
| MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - ANTIOQUIA | 2026 | MC-010-2026 | SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202600000000910 | $ 48.912.600 |
| MUNICIPIO DE FOSCA CUNDINAMARCA | 2026 | CA-CO-001-2026 | OPTIMIZACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SÁNAME EN EL SECTOR MANZANILLO VEREDA SÁNAME MUNICIPIO DE FOSCA CUNDINAMARCA | $ 48.591.734 |
| MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA | 2026 | 2026-122 | SUMINISTRO TRANSPORTE Y ENTREGA DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PASO Y ESTRUCTURAS MENORES MEDIANTE APOYO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA | $ 46.233.377 |
| MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA | 2026 | 2026-105 | EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS A PRECIOS UNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA | $ 45.052.064 |
| MUNICIPIO MATANZA | 2025 | MC-035-2025 | MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MATANZA | $ 39.747.894 |
| MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, MAGDALENA | 2025 | MC-03-06-2025-01 | CONSTRUCCIÓN DE TRES (03) UNIDADES SANITARIAS DOMICILIARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE VENERO MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA | $ 39.630.213 |
| MUNICIPIO CHITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ | 2025 | CO1.PCCNTR. 8014154 | ESTUDIOS DISEÑOS Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN 120 UNIDADES SANITARIAS RURALES EN EL MUNICIPIO CHITA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ | $ 39.420.000 |

## 7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

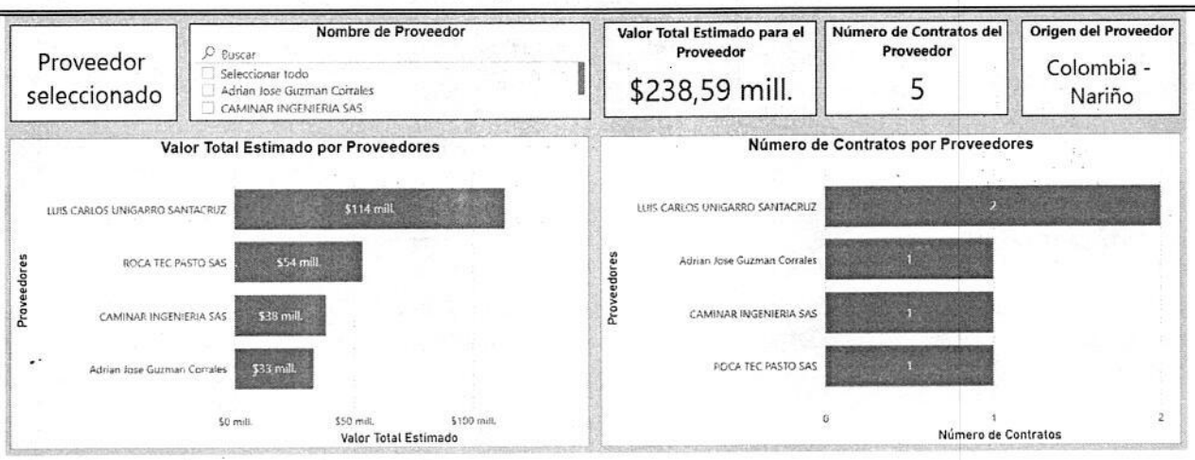
**A. ¿QUIÉN VENDE?:** Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

**Persona Natural:** La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

**Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

**Consorcios y/o Uniones temporales:** Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.




**B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO:** El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

**PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE**

| PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS | FABRICANTE | IMPORTADOR | ENSAMBLADOR | DISTRIBUIDOR MAYORISTA | DISTRIBUIDOR MINORISTA | INTERMEDIARIO | TRANSPORTADOR | OTRO:X CUAL: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | X (Profesional ingeniería civil o arquitecto). |

## 7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

## 7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

| Nº | ITEM DE PAGO | ESPECIFICACIONES PARTICULAR | DESCRIPCION | UND. | CAN. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DEMMAM | MUROS | Demolición de muros en mampostería, incluye cortes con pulidora. | M3 | 3,96 | $ 189.508,00 | $ 750.451,68 |
| 2 | DEMRIG | VIGAS Y COLUMNAS | Demolición concreto hidráulico | M3 | 1,78 | $ 264.981,00 | $ 471.666,18 |
| 3 | EXCMAN | EXCAVACIÓN MANUAL | Excavaciones a mano varias sin clasificar, profundidad < 2 m, en seco | M3 | 10,94 | $ 37.026,00 | $ 405.064,44 |
| 4 | RETMAT | RETIRO ESCOMBROS | Retiro y disposición de material sobrante cargue a mano con pago de escombrera. | M3 | 21,35 | $ 48.161,00 | $ 1.028.237,35 |
| 4 | SOLADO | SOLADO | Cimentación tipo solado en concreto de resistencia 17.2 Mpa | M3 | 0,59 | $ 843.704,00 | $ 497.785,36 |
| 5 | MC3000 | MURO | Muro de contención en concreto premezclado resistencia 21 Mpa (3,000psi) | M3 | 5,29 | $ 1.916.115,00 | $ 10.136.248,35 |
| 6 | VIGAER | VIGAS AEREAS | Viga aérea en concreto de resistencia 21 Mpa | M3 | 0,43 | $ 2.227.701,00 | $ 957.911,43 |
| 7 | COLUMNA | COLUMNA | Columna en concreto de resistencia 21 Mpa. | M3 | 0,66 | $ 1.861.256,00 | $ 1.228.428,96 |
| 8 | MURSEN | MURO | Muro en ladrillo común sencillo. | M2 | 30,12 | $ 175.176,00 | $ 5.276.301,12 |
| 9 | ACERO | ACERO | Acero de refuerzo de resistencia 420 Mpa | KG | 551,25 | $ 11.433,00 | $ 6.302.441,25 |
| 10 | FIL60X90 | FILTRO | Filtro 0.6 x 0.9 manejo de aguas superficiales, ancho de 0.6 m y altura de 0.9 m | ML | 9,00 | $ 184.079,00 | $ 1.656.711,00 |
| 11 | RELMAN | RELLENO | Relleno con material prestamo, compactación manual | M3 | 6,93 | $ 118.824,00 | $ 823.450,32 |
| 12 | TUFI4P | LAGRIMAL | Tubería para filtro PVC de 4" perforada, incluye suministro e instalación | ML | 2,25 | $ 46.808,00 | $ 105.318,00 |
| 13 | AND | ANDAMIO | Cuerpo de andamios | DIA | 50,00 | $ 7.788,00 | $ 389.400,00 |
| 14 | CERZIN | CERRAMIENTO | Cerramiento provisional con guadua y zinc h=2.1m | ML | 15,00 | $ 42.467,00 | $ 637.005,00 |
| SUBTOTAL OBRAS | | | | | | | $30.666.420,44 |
| | | | TOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) | | | | $30.666.420,44 |

| NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU. | DESCRIPCION | PORCENTAJE | |
|---|---|---|---|
| NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará | ADMINISTRACIÓN | A= | 24% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. | | | |
| **NOTA 3:** El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%). | **IMPREVISTO** | **I=** | 3% |
| | **UTILIDAD** | **U=** | 5% |
| | **TOTAL A.I.U** | **A.I.U.=** | 32% |

**Nota importante:**

- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado se pudo determinar que el valor del presupuesto oficial para la contratación en: **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($30.666.420,44) incluido IVA.** Lo que representa: **17,51** salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2026.

**7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

## 8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

**8.1. Valor.**

El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($30.666.420,44) incluido IVA.** Lo que representa: **17,51** salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2026.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

**8.2. Forma de pago:**

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

La Entidad efectuará un único pago al CONTRATISTA por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez finalizada la totalidad de la obra a satisfacción, previo soporte en el acta de recibo final de cantidades reales ejecutadas, certificación expedida por la supervisión y paz y salvo de seguridad social.

El supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista de obra. Para causar el pago del contrato, el interventor y/o supervisor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura de pago al contrato.

**PARÁGRAFO 1°.-** El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2°.-** EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

**PARÁGRAFO 3°.-** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

**PARÁGRAFO 4°.-** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO 5°.-** EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

**PARÁGRAFO 6°.-** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**DEL DERECHO DE TURNO:** según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**8.3. Justificación del Valor del Contrato:**

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta y entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios por adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

***AIU: 32%***

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

**9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

| CDP | CUENTA | NOMBRE | FECHA | VALOR CDP | VALOR VPO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026002855 | 2.3.2.02.02.005 | Servicios de la construcción / Nivel Central / Otras Trans gob-Municipal / FORT. DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES VIG. 2026 / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALGESTIONDELRIESGODED ESASTRESYEMERGENCIAS / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / OBRASDEINFR | 11/08/2026 | $15.335,726.84 | $15,335,726.68 |
| 2026002089 | 2.3.2.02.02.005 | Servicios de la construcción / Nivel Central / Icld / FORT. DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES VIG. 2026 / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALGESTIONDELRIESGODED ESASTRESYEMERGENCIAS / INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO / OBRASDEINFRAESTRUCTURAPARALAPEDUC | 02/06/2026 | $5,000,000.00 | $4.994.966,60 |
| 2026002128 | 2.1.3.13.01.001 | Sentencias / Nivel Central / Icld / CENTRAL | 10/06/2026 | $10,335,727.00 | $10,335,727.00 |
| | | | | VPO TOTAL | $ 30.666.420,44 |

## 10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

## 11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño en el casco urbano del municipio de Pasto particularmente en la Calle 10 # 14-21, Barrio San Miguel. Coordenadas geográficas 1.202118, -77.280859.

## 12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

## 13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

### 13.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos: PROCESO CONTRATACIÓN para la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO POSTERIOR VIVIENDA BARRIO SAN MIGUEL - NIZA POR CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA Miguel de la ciudad de Pasto (DES-041)".

Asegurado y/o beneficiario Municipio de Pasto, identificado con N.I.T. 891.280.000 – 3

## 13.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Pasto identificada con el NIT 891280000-3 y el Contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

## 13.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de Esta garantía debe estar vigente por un término **no inferior a cinco (5) años**, contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra, La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia **inferior a cinco (5) años** previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, lo cual se debe reflejar en los documentos del proceso. Como consecuencia del análisis anterior y según la complejidad técnica del contrato a celebrar, esta garantía podrá tener una vigencia inferior a cinco (5) años y en todo caso de mínimo un (1) año; la razón para exigir la garantía por un término inferior a 5 años. Se debe justificar técnicamente y entre las justificaciones suelen incluirse: Obras de emergencia y manejo de aguas (jarillones, muros de contención, gaviones) contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

### 13.4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de Pasto identificada con el NIT 891280000-3 y el Contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. |
| Valor | Doscientos (200) SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y Municipio de Pasto identificada con el NIT 891280000-3 |

| | |
|---|---|
| Amparos | Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## 14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

## 15. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

| ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO |
|---|

| # | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | G | E | E | Económi | Fluctuación en los precios del mercado. | Desabastecimiento de los bienes o servicios. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo |
| 2 | G | E | E | Social o político | Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo. | Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo |
| | | | | | Actos mal intencionados de terceros. | Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo |
| 3 | G | E | E | Operacional | Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO. | Retraso en la ejecución del contrato. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo |
| | | | | | Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista. | Retraso en la ejecución del contrato. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo |
| 4 | G | E | E | Naturales | Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos | Retraso en la ejecución del contrato. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo |
| | | | | | Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato. | | | | | |

| MITIGACIÓN | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| # | Asignación | Tratamiento | Impacto después del tratamiento | | | Categoría | Afectación al contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | | | | | | Como se realiza el monitoreo | Periodicidad |
| 1 | Contratist | El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer. | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Supervisor | A la suscripción del contrato | A la terminación del contrato | Requerimientos por parte del supervisor | Con cada acta parcial realizada por el supervisor |
| 2 | Municipio | La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes | 2 | 2 | 3 | Riesgo bajo | No | Supervisor | A la suscrioción del contrato | A la terminación del contrato | Requerimientos por parte del supervisor | Con cada acta parcial realizada por el supervisor |
| | Contratista | El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Supervisor | A la suscripción del contrato | A la terminación del contrato | Requerimientos por parte del supervisor | Con cada acta parcial realizada por el supervisor |
| 3 | Contratist | El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Supervisor | A la suscripción del contrato | A la terminación del contrato | Requerimientos por parte del supervisor | Con cada acta parcial realizada por el supervisor |
| | Contratist | | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | No | Supervisor | A la suscripción del contrato | A la terminación del contrato | Requerimientos por parte del supervisor | Con cada acta parcial realizada por el supervisor |
| 4 | Contratista | Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato. | 2 | 2 | 3 | Riesgo bajo | No | Supervisor | A la suscripción del contrato | A la terminación del contrato | Requerimientos por parte del supervisor | Con cada acta parcial realizada por el supervisor |

| Clase | | Fuente | | Etapa | | Probabilidad | Categoría | Valoración |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | General (G) | | Interno (I) | | Planeación (P) | | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | | | | | Selección (S) | | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Específico (E) | | Externo (E) | | Contratación (C) | | Posible (puede ocurrir en cualquier momento) | 3 |
| | | | | | Ejecución (E) | | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |

| | | | | | | | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| Impacto del Riesgo | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Abrev. | *Categoría* | *Valoración* | Calificación | |
| | | | Cualitativa | Monetaria |
| I | Insignificante | 1 | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato. |
| Mn | Menor | 2 | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual | Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato. |
| Md | Moderado | 3 | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%. |
| M | Mayor | 4 | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%. |
| C | Catastrófico | 5 | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. | Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%. |

| Valoración del Riesgo | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Abrev. | *Categoría* | *Valoración* | Calificación | | | | |
| | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| R | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| I | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Ps | Posible (puede ocurrir en cualquier momento) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Pr | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| C | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| Categoría del Riesgo | |
|---|---|
| Valoración del Riesgo | Categoría |
| 8, 9 y 10 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo Bajo |

## 16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

**16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:**

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.*** *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Para el caso de las certificaciones que se encuentren suscritas por un contador público deberán acompañarse de copia legible de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa [90] días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 43 de 1990, y la Resolución 074 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

## 17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

## 18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Viabilidad

**ING. MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN**

| | |
|---|---|
| *Proyectó:* **Ing. Jorge Andrés Rodríguez Toro**<br>**Profesional Universitario Infraestructura** | **Revisó: Carlos Andrés Arteaga López**<br>**Contratista Oficina jurídica Infraestructura** |